

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 004 (1 de julio)

“POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, SE MODIFICA EL ACUERDO 066 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la ley 1981 del 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto crear en el Concejo Municipal de Palmira la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Palmira.

ARTICULO 2°. El artículo 36 del Acuerdo 066 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira, quedará así:

ARTICULO 36.- COMISIONES: Durante el periodo constitucional funcionaran Comisiones Permanentes, Legal, Comisiones Accidentales y Comisiones Especiales.

ARTICULO 3°. El artículo 37 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira, quedará así:

Artículo 37. Comisiones Permanentes, legales, Accidentales y Especiales. El Concejo integrará comisiones permanentes encargadas de estudiar y aprobar en primer debate los proyectos de acuerdo según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento, y rendir informe de comisión para segundo debate de los Proyectos de Acuerdo. Si dichas

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

comisiones no se hubieren integrado, los informes se rendirán por las comisiones accidentales que la mesa directiva nombre para tal efecto.

El Concejo Municipal de Palmira contará con la comisión legal para la equidad de la mujer, encargada de ejercer el control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género.

Las comisiones accidentales y especiales son todas las permitidas por la Ley y que a juicio de la Mesa Directiva de la Corporación deban conformarse.

ARTICULO 4°. El artículo 38 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira, quedará así:

Artículo 38. Composición e Integración. Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes. La integración de esas Comisiones será por el sistema de elección en la que participarán todos los miembros.

Los miembros de las comisiones permanentes deberán ser elegidos al inicio del periodo constitucional de sesiones del Concejo. Si no se hiciere así, la Mesa Directiva nombrará Comisiones Accidentales que realizarán el trabajo de las permanentes mientras éstas se eligen.

La comisión Legal para la equidad de la Mujer estará conformada preferentemente por todas las mujeres cabildantes de la Corporación, los concejales hombres podrán de igual forma participar voluntariamente de ella.

Para las Comisiones Especiales el presidente del Concejo Municipal designará sus miembros.

PARAGRAFO 1. Cada Comisión Permanente, **Legal**, accidental o especial, deberá contar con una Mesa Directiva. Para las Comisiones permanentes **y legal**, la Mesa Directiva estará conformada por un presidente y un vicepresidente elegidos por un año, el cual coincidirá con el periodo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal; sin la posibilidad de ser reelegidos.

PARAGRAFO 2. En el caso de objeciones a Proyectos de Acuerdo por parte del señor Alcalde de Palmira, el Presidente de la Corporación conformará una Comisión Accidental de tres (3) Concejales, uno de los cuales debe ser el Ponente de la iniciativa objetada y otro el Presidente.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 3 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

El Secretario(a) del Concejo Municipal donde se surtió el trámite en primer debate el Proyecto y Acuerdo objetado, oficiará como Secretario Adhoc.

(Conc. Ley 136 de 1994 Art. 25 Ley 5 de 1992 Art. 53.)

ARTICULO 5°. El artículo 39 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira, quedará así:

Artículo 39. Clases de Comisiones. *Para cada periodo Constitucional Se conformarán las siguientes Comisiones Permanentes y legal.*

1. Comisión **Permanente** Primera o de Plan y Tierras.
2. Comisión **Permanente** Segunda o de Presupuesto.
3. Comisión **Permanente** Tercera o Administrativa.
4. **Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.**

(Conc. Ley 136 de 1994 Art. 25 Ley 5 de 1992 Art. 53,54)

ARTICULO 6°. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 46 de Acuerdo 066 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira, en el siguiente tenor.

4. COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. La Comisión Legal para la equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones y/o atribuciones.

- 1) Elaborar proyectos de acuerdo que propendan en la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal, las organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en la Ciudad de Palmira.
- 2) Ejercer el control político los diversos organismos de la Alcaldía Municipal de Palmira en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género
- 3) Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 4 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

- 4) Promover e incentivar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.
- 5) Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres establecidas en la ciudad.
- 6) Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres.
- 7) Hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios/ a los que haya lugar.
- 8) Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género.
- 9) Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- 10) Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanciones existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres.
- 11) Tramitar ante las Comisiones Permanentes las observaciones, adiciones y modificaciones que consideren pertinentes o que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de acuerdo alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 12) Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- 13) Las demás que le asigne la ley o reciba por Delegación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira.
- 14) Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 5 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

mujeres para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

15) Ejercer el debido control político en cada una de las secretarías de la Alcaldía y entes descentralizados, que permita determinar los impactos positivos mediante indicadores de las inversiones sociales frente a la política de la Mujer y la defensa de los derechos humanos, civiles, económicos, sociales, culturales, integridad física y sexual de la mujer.

16) Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos municipales, nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas en la salud reproductiva y planificación familiar de la mujer.

ARTICULO 7°. Incluir un párrafo Transitorio al Artículo 42 del Acuerdo 066 de 2018 Instalación: el cual quedara así:

PARAGRAFO TRANSITORIO. La primera comisión Legal para la Equidad de la Mujer se instalará en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles después de la sanción de este acuerdo.

ARTICULO 8°. MEDALLA. La Comisión Legal para la equidad de la Mujer Otorgará medallas en reconocimiento a todas aquellas personas y organización de mujeres, que contribuyen a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género, promueven el empoderamiento de la mujer y luchan por la equidad de género en el Municipio de Palmira.

PARAGRAFO: La comisión Legal para la equidad de la Mujer nombrará, diseñará y reglamentará la entrega de esta distinción.

ARTICULO 9°. Secretario(a) de la Comisión legal para la equidad de la Mujer. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer tendrá como secretario de la comisión, el funcionario(a) del Concejo Municipal que hace las veces de Secretario(a) General, quien además de las funciones propias de su cargo , tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y coordinar la labor administrativa de la Comisión.
2. Contribuir en la ejecución de las funciones de la Comisión.
3. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 6 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

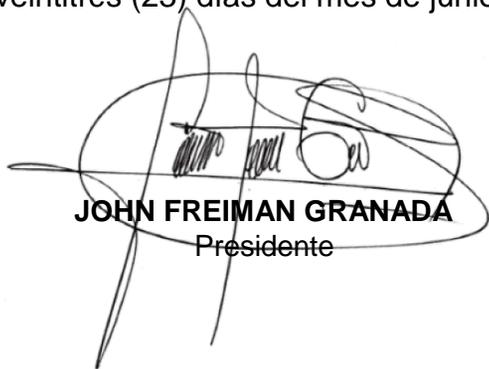
4. Mantener informados a las integrantes de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
5. Llamar a lista a las sesiones, verificar el quórum y ejercer como Secretario ad hoc en las sesiones de la Comisión.
6. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales para facilitar el análisis de los temas tratados por la Comisión.
7. Las demás que le sean asignadas, por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 10°. REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER : Para su correcto funcionamiento acogerá los disposiciones del Acuerdo 066 de 2018 Reglamento Interno del Concejo

ARTÍCULO 11°.VIGENCIA. El Presente acuerdo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



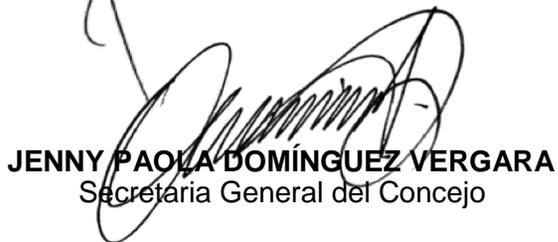
JOHN FREIMAN GRANADA
Presidente



JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Primer Vicepresidente



INGRÍD LORENA FLÓREZ CAICEDO
Segunda Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo

Scanned with CamScanner

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 004 “**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA , SE MODIFICA EL ACUERDO 066 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera o Administrativa no presencial (virtual), el día diecisiete (17) de junio del año 2020, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria no presencial (virtual) de la Corporación el día veintitrés (23) de junio del año 2020.

Para constancia se firma en Palmira, a los ventaseis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2.020).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

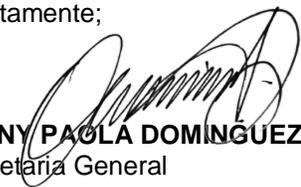
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 004 “**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA , SE MODIFICA EL ACUERDO 066 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue presentado a iniciativa del Concejo Municipal de Palmira.

Para constancia se firma en Palmira, a los ventaseis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2.020).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, ventaseis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2.020) remito el Acuerdo Municipal N° 004 “**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA , SE MODIFICA EL ACUERDO 066 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2020-110.9.2.107

Palmira, 01 de julio de 2020.

Por considerarse legal el Acuerdo No. 004” “POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, SE MODIFICA EL ACUERDO 066 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del Acuerdo referido a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Luz Adriana Vasquez Trujillo – Secretaria General.
Marisol Yepes- Abogada Contratista 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Página 1 de 1



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S. (armonías del palmar)**, certifica que el día 03 de Julio de 2020, entre las 09:30 a.m. y las 06:00 de la tarde, se publicó el **ACUERDO No. 004** ,“**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, SE MODIFICA EL ACUERDO 066 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**



Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1

Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas G.

**MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.
REPRESENTANTE LEGAL.**

Palmira, Julio 03 de 2020.